

Santiago, 24 de mayo de 2018.

Señores superintendencia medio ambiente:

Materia: Medidas de mitigación de ruido

Por medio de la presente y en relación a la resolución EX. N°3/ ROL D-066-2017,

Les informo que a la fecha y en relación a los denuncios recibidos en nuestros establecimientos se están efectuando medidas de mitigación las cuales consisten en puertas acústicas dentro del establecimientos en lo cual adjunto cotización, para su correspondiente realización en la próxima semana, también se están cambiando los vidrios de las ventanas por termopanel. Este trabajo se realizará este fin de semana (26 de mayo de 2018).

Hago mención ya que aún no se han realizado tales trabajos y para evitar todo tipo de inconvenientes con nuestros alrededores desde la fecha de la medición que hizo su organismo se optó por tener música ambiental, para esto se hizo retiro de todo tipo de equipo y parlantes de alta fidelidad, para así no seguir infringiendo la norma.

Además dentro de esta carta se adjunta toda la documentación solicitada por este organismo:

- A) Balance General y Form. 22 año 2016
- B) Balance General y Form. 22 año 2017
- C) Personería de Marco Lorca Cartes para representar de manera legal a Sociedad Gastronómica Macul Limitada.
- D) Copia de soporte digital (CD).

Se despide atentamente.



Marco Lorca Cartes
Representante Legal
Sociedad Gastronómica Macul Ltda.





REPERTORIO N° 11986-2012


FO.- OT: 182266

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD GASTRONOMICA MACUL LIMITADA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Octubre del año dos mil doce, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Publico, de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: don CARLOS ELIAS MANZUR GUAJARDO, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos catorce mil novecientos setenta y nueve guión cinco, domiciliado en Avenida Kennedy número cinco mil dos, Departamento cincuenta y dos, Comuna de Vitacura, Santiago; y don EMILIO FERNANDO GUAJARDO LIZANA, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos catorce mil ochenta y tres guión seis, domiciliado en avenida Carlos Antúnez número dos mil ochocientos noventa y cuatro departamento quinientos seis comuna de Providencia; los comparecientes mayores de edad,






quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: don **CARLOS ELIAS MANZUR GUAJARDO** y don **EMILIO FERNANDO GUAJARDO LIZANA** son los actuales y únicos socios de sociedad de responsabilidad limitada denominada "**SOCIEDAD GASTRONOMICA MACUL LIMITADA**", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta y cuatro mil quinientos nueve guión cuatro, con domicilio en Santiago, constituida por escritura pública otorgada ante Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, nombre de fantasía "**SOCIEDAD GASTRONOMICA MACUL LIMITADA**", cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veinticuatro, número diecisiete, del año dos mil diez, y se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile del año dos mil diez. Protocolizado ante la misma notaría pública de don Eduardo Diez Morello. Modificada con fecha cuatro de abril de dos mil once por escritura pública otorgada ante Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho número



catorce mil seiscientos setenta y cuatro del año dos mil once, inscrita además al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad y se publicó en el Diario Oficial del año dos mil once. SEGUNDO: Por este instrumento, los actuales socios modifican sociedad en cuanto la administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía, la cual corresponderá a don **MARCO ANTONIO LORCA CARTES**, quien podrá actuar anteponiendo la razón social a su firma, representará y obligará a la sociedad, con las mismas facultades otorgadas en el pacto social primitivo, con la limitación de que no podrá suscribir contratos, convenciones o cualquier acto jurídico, en los cuales resulte obligado la sociedad por montos y/o valores superiores a cinco millones de pesos, además deberá actuar conjuntamente con el socio don **CARLOS ELIAS MANZUR GUAJARDO**, para adquirir, enajenar dar en arrendamiento bienes raíces, negocios y establecimientos de comercio e industriales; dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar y cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; gravar, dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas pueden caucionar obligaciones propias o





de terceros a la sociedad, aun de sus propios socios; constituir, aceptar, cancelar o transmitir derechos reales; constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria; otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias; celebrar con bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de préstamos con o sin garantía, mutuos, depósitos, cuentas corrientes bancarias de crédito y especiales; firmar, girar, aceptar, renovar, endosar en dominio, en descuento, en cobranza, en garantía y con o sin restricciones y avalar letras de cambio, pagarés, vales o cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles, sea para caucionar obligaciones de la sociedad, obligaciones propias o ajenas; contratar créditos y avances contra aceptación, con o sin reajuste y/o intereses y documentarlos; invertir los fondos sociales; concurrir a licitaciones públicas o privadas y otorgar las garantías que ellas exijan; dar las cancelaciones y recibos que correspondan. Entregar, endosar, cancelar y retirar documentos de embarque y demás operaciones de esta especie, abrir acreditivos en moneda extranjera; suscribir declaraciones e informes de importación y exportación, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente



relacionados con operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, asumiendo riesgos de diferencias de cambio; comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas y contratar créditos para financiamiento de exportaciones y/o importaciones, anticipo de retorno de exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior y cambios, presentar y firmar solicitudes anexas o documentos que hagan sus veces, cartas explicativas y toda clase de documentos que exija el Banco Central o las autoridades que tengan competencia en la materia; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales cauciones fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; entregar, endosar, cancelar y retirar pólizas, declaraciones, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque, contratar aperturas de cartas de crédito y, en general, realizar toda clase de importaciones y/o exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales y Aduanas y los demás organismos que correspondan; comprometerla en prestaciones a título gratuito; novar y transigir; dar poderes generales y especiales con administración de



bienes o sin ella, revocarlos y renovarlos, delegar este poder en todo o en parte, reasumir y autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo; nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores; celebrar contratos de arrendamiento; y la constitución, modificación, disolución y liquidación de sociedades. TERCERO. Presente a este acto comparece don **MARCO ANTONIO LORCA CARTES**, chileno, soltero, comerciante, cédula de identidad número trece millones novecientos catorce mil seiscientos ochenta guión ocho, domiciliado en Diagonal Pasaje Matte número novecientos cincuenta y seis, oficina doscientos diez, comuna de Santiago, quien declara aceptar la administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía de la presente sociedad en los términos expuestos. CUARTO. En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. QUINTO. Todos los gastos, impuestos y honorarios de este instrumento y su inscripción, serán de cargo de la sociedad. SEXTO. Los socios declaran bajo su responsabilidad que a esta fecha el capital social de la sociedad que se modifica es la suma de cinco millones de pesos. SEPTIMO. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes. Escritura confeccionada en base a minuta



redactada por el abogado don Roberto Castro Navarro.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada bajo el Repertorio número 11986-2012

CARLOS ELIAS MANZUR GUAJARDO
C.ID.N°

12.917.979-9

EMILIO FERNANDO GUAJARDO LIZANA
C.ID.N°

1294033-0

MARCO ANTONIO LORCA CARTES
C.ID.N°

13.914.680-8

LEONOR GUTIERREZ GATICA, NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR COSME GOMILA GATICA, 4ª NOTARIA SANTIAGO, AUTORIZA EN CONFORMIDAD AL INC. FINAL ART 402 C.O.T. STGO. 12-12-2012

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN 2 COPIAS
Santiago -3 ENE 2013
COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4ª Notaría de Santiago

Rep : 11986-2012
J.Reg : FO
Firma : [signature]
Digita : FO
Copia : 2
Derecho: \$ 20.000





Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

INUTILIZADO
Conforme Art. 404 Inc. 3° C.O.T.



Firma y Sello

Faint, illegible text in the lower middle section, possibly bleed-through from the reverse side.





FINTAC - ACÚSPRO

PRESUPUESTO N° 18156

www.acuspro.cl proyectos@acuspro.cl

Referencia Puerta Acústica Rw 40

Cliente Marco Lorca

ACÚS PRO
Consultoría y proyectos acústicos

Ítem	Unidad	Provisión de Materiales Acústicos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.-	un	Puerta acustica hoja doble Rw 35-40 dB, dimensiones 2180x2000x70 [mm]. Fabricación en acero e=2mm, pintura color a defnir. Considera marco, quincallería en acero inoxidable, sello acústico perimetral e inferior, burlete para sello de contacto..	2		
2.-	m2	Instalación de Panel acústico de acero galvanizado Rw40 dB en sección superior de cada puerta. Incluye material fonoabsorbente, placa de yeso cartón interior para aumento de masa. Terminación color identico a puertas a instalar	4,36		
2.-	un	Instalación de Puerta, dentro del área de Santiago, Región Metropolitana, incluye traslado de puertas.	2		

Neto	
IVA	
Total	

Condiciones Generales

1. Forma de pago 50% anticipo al momento de recepción orden de compra y 50% saldo contra entrega
2. Plazo de Trabajos a coonvenir según esquema de proyectos, inician a partir recepción OC y anticipo
3. Avance de trabajo sujeto a condiciones de terreno. Previo a fabricación medidas deben ser rectificadas. no especificados. Cotización válida por 15 días hábiles en las condiciones indicadas.
4. Esta propuesta económica no considera gastos económicos financieros adicionales como boletas de garantía u otros.
5. Cualquier otro ítem será considerado como adicional. Se deben rectificar medidas antes de fabricación.
6. Enviar OC según la siguiente información

Razón Social FINTAC EIRL

RUT 76603198-6

Giro Obras de Ingeniería

Dirección Aqustinas 1022, Of. 530

Comuna Santiago

Cotización Preparada Por

Germán Moreira Leyton

PUERTA ACÚSTICA PFA 410

ACÚS PRO
Consultoría y proyectos acústicos

Aplicaciones

Las puertas de acero PA 410 tienen altos niveles de reducción de nivel de ruido para usos en entornos industriales, arquitectónicos, construcción de recintos especiales que requieren altos niveles de aislamiento acústico, entre otros como:

- ✓ Salas de maquinarias o control industrial, minería, etc.
- ✓ Cabinas insonorizadas
- ✓ Salas de aire acondicionado, grupos electrógenos
- ✓ Estudios de grabación
- ✓ Cabinas audiométricas

Rendimiento Acústico

- ✓ La puerta tiene un nivel de reducción de ruido R_w 40

Frecuencia HZ	125	250	500	1000	2000	4000
NR (dB)	27	36	45	40	39	38

Características Generales

- ✓ Fabricación en acero $e=2\text{mm}$. Profundidad de hoja variable de 50mm a 75mm según necesidad acústica y ajuste de vano.
- ✓ Incluye quincallería, tirador, sello perimetral, burlate.
- ✓ Acabado pintura color gris maquina o blanco invierno.
- ✓ Hoja simple o doble, marco de acero.
- ✓ Puede incluir sello tipo ZERO, barra anti pánico, españoletas, visores, otros requerimientos especiales.
- ✓ Incluye materiales absorbentes y acústicos en el interior de cada hoja.
- ✓ Nivel de reducción de ruido medido en terreno.
- ✓ Fabricado con materiales incombustibles.



Fabrica de ventanas PVC

Las Golondrinas 42 San Jose Melipilla
 56 228314627
 ventas@windowstec.cl
 www.windowstec.cl



Oferta del Cliente

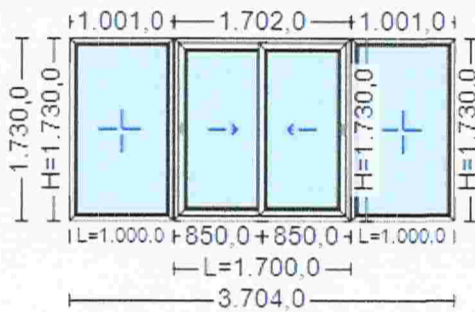
Cliente: Carlos Manzur
Teléfono: 942351386
Dirección: Pio Nono, Recoleta

Proyecto: P - 2104 - Proyecto Pio Nono / Fecha: 19-05-2018
 Fecha de entrega: 19-05-2018

Esta a un paso de vivir la mejor experiencia de servicio del mercado. **CALIDAD GARANTIZADA POR 5 AÑOS.**
 Basados en su requerimiento, hemos preparado la oferta que más se ajusta a sus necesidades.

V001 - VENTANA FIJA/VENTANA CORREDERA/VENTANA FIJA

Dimensiones:	1.700,0 mm x 1.730,0 mm; 1.000,0 mm x 1.730,0 mm; 1.000,0 mm x 1.730,0 mm
Serie de Perfiles:	SLIDING WINHOUSE / BLANCO; S60 WINHOUSE / BLANCO
Fittings:	HAUSTEK
Vidrios:	Termopanel Incoloro 4+12+4mm, 20,0 mm



Valores Computarizados

Precio Unitar			\$
Cantidad			Pzas.
Valor			\$

z INSTALACION Y TRANSPORTE - \$0

Valores Computarizados

Precio Unitar			\$
Cantidad			Pzas.
Valor			\$

Vista interior.

Total Oferta

Valor			\$
IVA			\$
Presupuesto Total			\$

CONDICIONES GENERALES PARA CASAS NO HABITADAS, EN CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN.

- 1.-Validez de la oferta: 15 días desde su fecha.
- 2.-Plazo de fabricación: 20 días hábiles.
- 3.-El presupuesto considera sólo los ítems descritos, tanto en cantidad como color y aperturas.
- 4.- Las ventanas se representan vistas desde el interior, no se considera ningún perfil de remate, ni perfil de terminación, excepto que el presupuesto lo indique.
- 5.-El cliente deberá proveer lugares de acopio para carpinterías de PVC, herrajes y vidrios.
- 6.- No se considera reparación o corrección de rasgos, pintura, yeso, remates con Angulo.

CONDICIONES COMERCIALES

50% anticipo y 50% ante entrega

GARANTIAS

Nuestra garantía de 5 años, es aplicable en caso de falla o problemas de las ventanas en su funcionamiento normal, sea por mala instalación, por falla en los perfiles No cubre roturas de termopaneles, golpes a los perfiles, perforaciones no autorizadas por Windowstec en cualquier parte de la ventana. Se excluye de la garantía los sellos de silicona.

Nombre y firma cliente